



Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales

República de Colombia

Bogotá D.C., Septiembre 20 de 2010

Auto No. 3493

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto PROPICAL ingrediente activo PROPICONAZOLE”

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0919 del 23 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 1607 del 4 de septiembre de 2007, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitió Dictamen Técnico Ambiental a la sociedad ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A. para el producto formulado PROPICAL ingrediente activo PROPICONAZOLE.

Que el Representante Legal de la sociedad ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A., con oficio 4120-E1-93898 del 28 de julio de 2010, solicitó la modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto PROPICAL, en el sentido de incluir nuevos usos en cultivo de café, e indicó que las dosis no superaban las inicialmente evaluadas, por lo que se consideraba un cambio menor; para lo anterior, remitió los protocolos de ensayo de eficacia debidamente aprobados por el ICA.

Que con oficio 2400-E2-93898 del 1 de septiembre de 2010, la Coordinación Técnica del Grupo de Seguimiento de esta Dirección le indicó al usuario que la inclusión de nuevos usos no se consideraba un cambio menor, teniendo en cuenta que la dosis de aplicación propuesta era mayor a la inicialmente evaluada para el Dictamen Técnico Ambiental expedido, por lo que le requirió para que adelantara el trámite de modificación previsto en la Resolución No. 1442 de 2008.

Que mediante comunicación radicada con número 4120-E1-112855 del 6 de septiembre de 2010, el Representante Legal de la sociedad ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A. presentó solicitud de modificación del Dictamen Técnico Ambiental emitido mediante Resolución No. 0919 de 2006, en el sentido de autorizar la ampliación del uso del producto PROPICAL para el control de la Roya del Café *Hemileia vastatrix*, y remitió el proyecto de rotulado, el complemento del Estudio de Riesgo Ambiental, y el pago por el servicio de evaluación.

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto PROPICAL ingrediente activo PROPICONAZOLE”

Que la sociedad ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A. realizó el pago por la suma de \$4.920.000 con número de referencia 154008410, el día 12 de agosto de 2010, por concepto de la evaluación de la modificación solicitada para el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto PROPICAL.

Que el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta al Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que el artículo 5° de la Resolución 1442 del 14 de agosto de 2008 dispone que el Dictamen Técnico Ambiental deberá ser modificado en los siguientes casos:

“(…)

2. Cambio y/o adición de cultivos y/o plagas a tratar cuando dicho cambio implique un aumento en la dosis recomendada del producto y se hayan obtenido ante Autoridad Nacional Competente – ANC aprobación de los protocolos de ensayos de eficacia para los cultivos y/o plagas a cambiar o adicionar.

(...)"

Que el Grupo de Relación con Usuarios de esta Dirección, teniendo en cuenta que la petición del Representante Legal de la sociedad ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A. se adecua a lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Resolución No. 1442 del 14 de agosto de 2008, y que la misma versa sobre el aumento en la dosis, y la inclusión de nuevas plagas a tratar y cultivos para el producto PROPICAL, considera procedente iniciar el trámite de modificación de la Resolución No. 0919 del 23 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 1607 del 4 de septiembre de 2007, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que emitió Dictamen Técnico Ambiental para el producto formulado PROPICAL ingrediente activo Propiconazole, en el sentido de autorizar la inclusión de nuevas plagas y cultivos a tratar, y el aumento de la dosis aprobada.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y dicta otras disposiciones. En su artículo 2 establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el artículo 3 del Decreto 3266 del 8 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que conforme con lo establecido en el artículo primero de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Auto No.

“Por el cual se inicia trámite administrativo tendiente a modificar el Dictamen Técnico Ambiental emitido para el producto PROPICAL ingrediente activo PROPICONAZOLE”

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar trámite administrativo de modificación de la Resolución No. 0919 del 23 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 1607 del 4 de septiembre de 2007, mediante la cual el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial emitió Dictamen Técnico Ambiental a la sociedad ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A. para el producto PROPICAL ingrediente activo Propiconazole, en el sentido de autorizar la inclusión de nuevas plagas y cultivos a tratar, y el aumento de la dosis aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará, evaluará y conceptuará sobre la información de soporte aportada por la sociedad ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A.

ARTICULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad ARYSTA LIFESCIENCE COLOMBIA S.A., o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA, para lo de su competencia.

ARTICULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializada

Expediente: LAM 3422
Elaboró: Olga Fabiola Cabeza Meza, Abogada DLPTA.